



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

18 AGO. 2014

ANGOL

1580

DECRETO EXENTO N° _____ /35

VISTOS:

Orgánica Constitucional de Municipalidades;

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695,

artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) El Memorándum N° 168 de fecha 29 de Julio de 2014 del Depto. Jurídico, que solicita la inscripción del terreno que a continuación se indica, dada su calidad de Áreas de Equipamiento, terreno ubicado en Villa Mauricio Heyermann de la comuna y ciudad de Angol;

d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 13 de agosto de 2014, acordó por unanimidad disponer la inscripción a nombre de la Municipalidad de Angol el terreno ubicado en Villa "Mauricio Heyermann", dada su calidad de área de equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **REQUÍERASE** inscribir bajo Dominio Municipal los siguientes terrenos Áreas de Equipamiento:

1. **Terreno ubicado en Villa Mauricio Heyermann**, situado entre las calles Chacabuco con Eduardo Brown, de una superficie de 1.617,97 metros cuadrados aproximadamente, destinado como área de equipamiento según el plano de Loteo de fecha 29 de octubre de 1990. El título primitivo que da origen a la población se encuentra inscrito a nombre de SERVIU IX REGIÓN DE LA Araucanía, dicha inscripción está a Fojas 287, N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 1991. Rol de avalúo SII es el 731-16 y sus deslindes especiales son. NORTE: en 40,63 metros con otros propietarios; SUR: en 14,50 y 25,21 metros con otros propietarios; ORIENTE: en 41,01 metros con otros propietarios; PONIENTE: en 39,00 metros con calle Chacabuco y 2,00 metros con otros propietarios.

2. Facultase a la Abogada Tania Ninette Fernández Muñoz, Cédula de Identidad N° 16.853.869-3, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 1580 de fecha 18 de Agosto 2014.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

